



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

91



BUENOS AIRES,

15 FEB 2011

VISTO la Resolución Ministerial MD N° 1226 del 21 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) la cual goza de jerarquía constitucional (conforme artículo 75 inciso 22), establece en su artículo 3 que "los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Que la Resolución N° 1325 de 31 de octubre de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas establece en su punto 5 la voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género.

Que tal como indica Plan de Acción en el ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1226/08, el objetivo de garantizar una política transversal de género para el ámbito de las operaciones de paz no puede estar aislada del contexto general de las políticas institucionales en el ámbito de la Defensa y más específicamente de las políticas de género, y mencionan que el éxito de las propuestas no puede estar librado a los esfuerzos que se realicen parcialmente en el terreno de las operaciones de paz sino que por el contrario, cualquier medida

M. D.
1179



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



debe estar anclada en un contexto de compromiso institucional transversal con la temática.

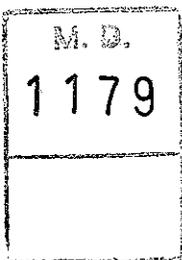
Que el punto VI) del mencionado Plan de Acción promueve el desarrollo de una política de seguimiento y evaluación que permita contar con información clara respecto de la situación en materia de género y operaciones de paz utilizando, entre otros, los dispositivos existentes de consulta mientras transcurre la misión, maximizando la utilidad de los mecanismos actualmente disponibles con independencia de los que en el futuro se establezcan.

Que conforme a lo dispuesto por las Directivas N° 02/99 y 33/07 del JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y el PLAN ANUAL DE COMISIONES AL EXTERIOR 2010, el organismo responsable de las inspecciones a los Contingentes Conjuntos Argentinos desplegados en Operaciones de Mantenimiento de la Paz es el COMANDO OPERACIONAL del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que, en este orden de ideas, resulta necesario incluir en las inspecciones a los Contingentes Argentinos desplegados en Operaciones de Mantenimiento de la Paz el relevamiento de ejes temáticos que permitan dar cuenta de la situación en materia de género.

Que, por otra parte, en orden a lo establecido en el punto vii) del citado Plan aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1226/08 debe promoverse una propuesta destinada a garantizar que el contingente argentino desplegado en una operación de mantenimiento de la paz cuente con una persona de jerarquía a quien se le asigne la función de PUNTO FOCAL DE GÉNERO (GFP, por sus siglas en inglés).

Que en el año 2009, el MINISTERIO DE DEFENSA instruyó al Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para que incluya un Punto Focal de Género en el rol de combate de los contingentes conformados para desplegarse en operaciones de mantenimiento de la paz.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que a fin de contar con información sistematizada referida a las funciones desempeñadas por el Punto Focal de Género y con el objeto de establecer la coordinación necesaria entre éste y las autoridades del MINISTERIO DE DEFENSA, generando un canal de diálogo y de permanente atención a la temática, se hace necesaria la elaboración de informes que comprendan las etapas de pre despliegue y despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, del MINISTERIO DE DEFENSA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTRO DE DEFENSA es competente para el dictado de la presente resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese al Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para que incluya dentro de los objetivos de las inspecciones a los contingentes desplegados en Operaciones de Mantenimiento de la Paz que realiza el COMANDO OPERACIONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS el relevamiento de los aspectos en materia de género que se incorporan como ANEXO I a la presente Resolución. El mencionado relevamiento estará a cargo de la JEFATURA I – PERSONAL del COMANDO OPERACIONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

ARTÍCULO 2°: Instrúyese al Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para que incluya dentro de las funciones del personal asignado como PUNTO FOCAL DE GÉNERO del contingente a desplegar en

M. D.
1179

[Handwritten signatures and initials]

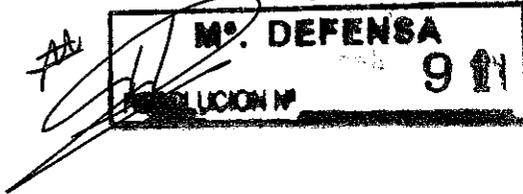


Ministerio de Defensa



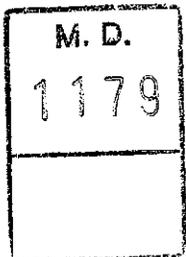
operaciones de mantenimiento de la paz, la elaboración de informes referidos a las etapas de pre despliegue, y despliegue conforme los ejes temáticos establecidos en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese



Arturo Antonio Puricelli
Dr. ARTURO ANTONIO PURICELLI
MINISTRO DE DEFENSA

(W)



[Handwritten signature]



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

Relevamiento de aspectos en materia de género a ser incluidos dentro del Objetivo "Área Personal" en las Inspecciones del EMCFFAA a los contingentes desplegados en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

1) Situación de las mujeres pertenecientes al contingente argentino desplegado en la Misión.

1. a) Cantidad de mujeres desplegadas en la misión con indicación de fuerza a la que pertenecen, grado, cuerpo, escalafón y especialidad. En su caso, indicar la cantidad de mujeres personal civil, cargo y fuerza a la que pertenecen.

1. b) Roles de combate. Especificar en qué consisten los roles de combate de cada una de las mujeres desplegadas e indicar en qué consisten las tareas que éstas desempeñan.

1. c) Conformación de las estructuras jerárquicas de las unidades que conforman el contingente.

1. d) En caso de corresponder, indicar cantidad de mujeres que poseen personal a cargo, especificando la fuerza a la que pertenecen, grado, cuerpo, escalafón y especialidad. En cada caso se deberá indicar la cantidad de personas que tiene a su cargo, desagregado por sexo, cuerpo, escalafón y especialidad, y se deberá mencionar el tipo de tarea que desempeña ese personal.

1. e) Detallar los roles asumidos por las mujeres pertenecientes al contingente y las tareas desempeñadas por éstas durante la misión tanto en relación al personal a cargo, sus pares y con la población local.

| |
|-------|
| M. D. |
| 1179 |
| |



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1. f) Indicar el trato cotidiano de las mujeres con superiores como así también de los superiores varones con mujeres a cargo, la interacción de las mujeres con sus pares y con subalternos a los efectos de identificar la existencia o no de un trato diferencial en razón de género.

1. g) Indicar si se reportaron casos de acoso sexual, abuso de autoridad, maltrato laboral en razón de género, discriminación en razón de género, asignación de tareas y trato diferencial en razón de género, violación y otras formas de abuso sexual.

1.i)1. En caso de reportarse casos, indicar las medidas y los procedimientos adoptados.

1) i.)2. Atento las funciones asignadas al oficial designado como Punto Focal de Género (GFP, por sus siglas en inglés), desarrollo de una síntesis de las funciones desempeñadas, consultas recibidas, coordinación con las autoridades de la Organización de Naciones Unidas y del contingente argentino.

2) Situación del contingente argentino en relación con las mujeres y niñas pertenecientes a la población local

2.a) Interacción y vinculación del personal desplegado con la población local, prestando particular atención a la situación de mujeres y niñas pertenecientes a la población local.

2. b) Si el personal del contingente argentino tuvo contacto y/o tomó intervención en algunas de las siguientes situaciones: violaciones y otras formas de abuso sexual: violencia intrafamiliar; violencia a mujeres embarazadas y/o madres; prostitución forzada; tratos crueles, inhumanos y degradantes basados en la

M. D.
1179

W

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



condición de mujer, u otros hechos que tengan a una mujer como víctima de una situación de violencia.

2.b)1. En caso de reportarse alguno de los mencionados casos, indicar las medidas y los procedimientos adoptados.

~~AAZ~~
 



| |
|-------|
| M. D. |
| 1179 |
| |





ANEXO II

Ejes temáticos para la elaboración por parte del personal designado como PUNTO FOCAL DE GÉNERO de informes referidos a las etapas de pre despliegue y despliegue de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

1. Pre despliegue:

1.a) El o los Puntos Focales de Género designados deberán, previo al despliegue, presentarse ante todo el contingente e informar cuáles son sus funciones, obligaciones y tareas a desarrollar como así también los mecanismos de contacto, a los efectos de garantizar que todo el personal próximo a desplegar cuente con la información necesaria en caso que resulte necesario efectuar algún tipo de consulta y/o denuncia en el marco de la Misión.

1.b) Deberá sistematizar y describir las consultas recibidas por parte del personal que conforma el contingente próximo a desplegar

1.c) Deberá sistematizar y describir las denuncias recibidas por parte del personal que conforma el contingente próximo a desplegar

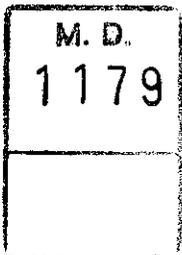
1.d) Deberá describir y, cuando proceda, poner en conocimiento de las instancias correspondientes cualquier situación que el PUNTO FOCAL DE GÉNERO considere relevante en materia de género y de integración de las mujeres en el contingente.

2. Despliegue

2.a) El personal designado como PUNTO FOCAL DE GÉNERO deberá elaborar un informe sobre las funciones desempeñadas en relación con la situación de las mujeres pertenecientes al contingente argentino desplegado en la Misión y con la interacción del personal perteneciente al contingente con la población local, prestando particular atención a la situación de mujeres y niñas. Dicho informe deberá incluir:

2.a.1) Sistematización y descripción de consultas recibidas;

2.a.2) Sistematización y descripción de denuncias recibidas;





Ministerio de Defensa



2.a.3) Coordinación con las autoridades de la Organización de Naciones Unidas y del contingente argentino;

2.a.4) Descripción de cualquier situación que el PUNTO FOCAL DE GÉNERO considere relevante en la materia.

| |
|---------------|
| M. D. 1179 |
| |